

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 3025

07 de octubre de 2025

Por la cual se modifica el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 3005 del 05 de septiembre de 2025, referente a los cupos disponibles para la cohorte del programa **Doctorado en Matemáticas**, adscrito a la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

- El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
- 2. Mediante Resolución 3005 del 05 de septiembre de 2025, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte del programa **Doctorado en Matemáticas**.
- 3. En el marco de lo planteado en la Comisión de Posgrados del Consejo Académico, se autorizó la apertura de cohortes de los programas de posgrado, indicando en la resolución de apertura, el cupo mínimo institucional, es decir, el obtenido a través del estudio de costos vigente. Sin embargo, aquellos programas de posgrado que eventualmente no alcancen el cupo mínimo requerido podrán abrir con el cupo mínimo histórico, esto de manera excepcional y durante el período de transición comprendido entre 2025-2 y 2026-1.
- **4.** El cupo mínimo histórico del programa es de dos (2) estudiantes basado en el anterior aval al estudio de costos.
- 5. En situaciones especiales, el cupo mínimo se fija de la siguiente manera: (i) si el punto de equilibrio institucional es inexistente o supera al cupo máximo del registro calificado, el cupo mínimo y máximo corresponderán al máximo del registro calificado, y, (ii) si el programa abre por primera vez y, en consecuencia, no cuenta con punto de equilibrio histórico, se usará el punto de equilibrio de la unidad académica, es decir, el que corresponde al número de estudiantes necesarios para cubrir únicamente los costos asociados a fondos especiales.
- **6.** El Comité Central de Posgrado, según lo planteado por la Comisión de Posgrados del Consejo Académico, acoge esta decisión y,

Web: http://www.udea.edu.co/posgrados Correo: posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



2 Resolución 3025 Modificación Doctorado en Matemáticas

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 3005 del 05 de septiembre de 2025 para la cohorte del programa **Doctorado en Matemáticas**, el cual quedará así:

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de diez (7) y un cupo mínimo de dos (2) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

CUPOS OFERTADOS POR PROFESORES Y LÍNEAS:

Tutor	Línea de investigación	Cupos
Raúl Alejandro Morán (raul.moran@udea.edu .co)	Modelos de regresión cuantílica multivariada	1
Edwin Zarrazola (edwin.zarrazola@ude a.edu.co)	Probabilidad y estadística: Teoría de distribuciones	1
León Alexander Valencia Henao (lalexander.valencia@u dea.edu.co)	Probabilidad, Ecuaciones Diferenciales Estocásticas	1
Hernán Alonso Giraldo (hernan.giraldo@udea. edu.co)	Representaciones de álgebras y aplicaciones: (álgebra homológica superior y sus aplicaciones al análisis topológico de datos)	2
Hebert Montegranario Riascos (hebert.montegranario @udea.edu.co)	Inteligencia artificial y procesamiento de imágenes	2
Total		7

Podrá encontrar la información de estos y otros profesores en la página https://www.matematicasudea.co/docente.html

Parágrafo. Del cupo máximo se reservan 2 (dos) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.° 52-21 **Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: http://www.udea.edu.co/posgrados **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



3 Resolución 3025 Modificación Doctorado en Matemáticas

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 3005 del 05 de septiembre de 2025, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.

RICARDO VELASCO VÉLEZ

Presidente (E)

Web: http://www.udea.edu.co/posgrados Correo: posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia

Modificación Doctorado en Matemáticas

Informe de auditoría final 2025-10-07

Fecha de creación: 2025-10-07 (hora estándar de Colombia)

Por: Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co)

Estado: Firmado

ID de transacción: CBJCHBCAABAABclmlyylARbbtmGLrbDBJ9_jEa4T1Kzc

Historial de "Modificación Doctorado en Matemáticas"

- Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co) ha creado el documento. 2025-10-07 11:15:26 CDT- Dirección IP: 200.24.16.162.
- El documento se ha enviado por correo electrónico a JOSE RICARDO VELASCO VELEZ (jose.velasco@udea.edu.co) para su firma.

 2025-10-07 11:16:10 CDT
- JOSE RICARDO VELASCO VELEZ (jose.velasco@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico. 2025-10-07 11:18:05 CDT- Dirección IP: 66.102.8.166.
- JOSE RICARDO VELASCO VELEZ (jose.velasco@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento. Fecha de firma: 2025-10-07 11:19:26 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.162.
- Documento completado.
 2025-10-07 11:19:26 CDT

